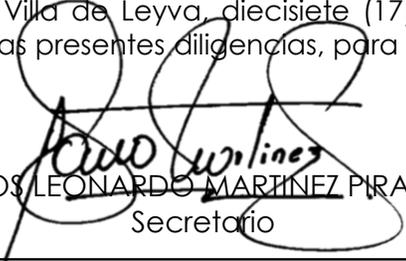




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al despacho las presentes diligencias, para que la señora Jueza se sirva proveer.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

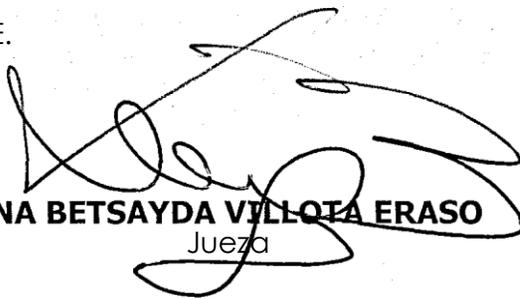
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MERCY JANETH PARRA PARDO.
DEMANDADO: ANGEL ADELMO BAUTISTA.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00080-00.

Advirtiendo que este despacho levanto medida cautelar impuesta según el art. 97 del C.P.P. al señor ANGEL ADELMO BAUTISTA RODRIGUEZ, por haber pago la obligación alimentaria que adeudara dentro del radicado penal 154076000117201500047, la solicitud de decreto de medidas cautelares presentada por la parte ejecutante es procedente en los términos de los artículos 590 y 467 del C.G.P., se accede.

En consecuencia, se DECRETA EL EMBARGO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-141631 de la oficina de registro de la ciudad de Tunja, y cedula catastral 000000020533000, y dirección en la vereda Capilla de la ciudad de Villa de Leyva.

Para la efectividad de la medida, librese el oficio correspondiente a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Tunja, dejando constancia del levantamiento de la cautela impuesta por este despacho en el radicado penal 154076000117201500047. El envío y radicación del documento, quedará a cargo de la parte demandante, quien deberá allegar constancia del trámite al expediente.

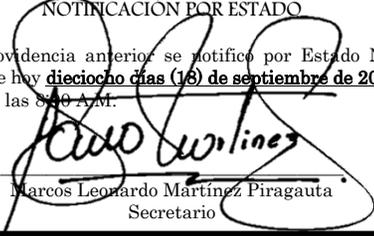
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **021**, de hoy **dieciocho días (18) de septiembre de 2020** siendo las **8:40 A.M.**


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario